



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 094 - 2017-MDLM-GAF

La Molina, 23 de Junio de 2017

VISTO; el Informe N° 358 - 2017-MDLM-GAF/SGL de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF de fecha 09 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017, en adelante PAC 2017, al amparo de lo dispuesto en el Art. 15º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 5º y 6º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y aprobaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que el Presupuesto Institucional del Pliego 2016 cuente con la cobertura presupuestal en la Asignación Específica del Gasto (AEG) correspondiente;

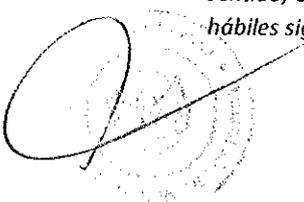
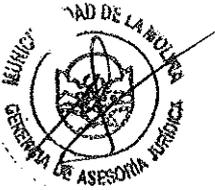
Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el numeral 6.2, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, en el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, indica en el numeral 7.6 de la Modificación del PAC, sub numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, en el sub numeral 7.6.2 dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal web del SEACE.

Que, asimismo en el sub numeral 7.6.3 determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el Portal web de la Entidad, si lo tuviere.





Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF, de acuerdo al Cuadro de Inclusión, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de expedida; y poner a disposición de los interesados, al precio equivalente del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Tecnologías de Información para que efectúe la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad, www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





AL NOMBRE DE LA ENTIDAD

O) SOLAS :

P) PLEBDO :

00132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

CO.V

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2017

BRUC : 2013134272

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 094 -2017-MDLM-GAF

DI UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con asterisco (*) el ítem no aplica.

Para consultar el artículo 76º del D.S. Nº 05756-P del 2002, ver el artículo 76º del D.S. Nº 05756-P del 2002.

N° DE RESOLUCION	TIPO DE SECCION DE SELECCION	ENTIDAD COMPROBANTE DE CONTRATACION SUCESIVA	TIPO	TIPO DE PROCESO	VALOR DE CONTRATACION	N° ITEM	ANTIC. CEE/SVE	DEFINICION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA DE PREVISION DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE PREVISION DE CANCELACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE PAGO DE LAS CONTRATACIONES	CATEGORIA COMERCIAL	TIPO DE MONEDA	
															DPTA	PROV							DIST
1	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		Suministro e instalación de Elementos Repulsores de Tráfico en Av. Manuel Prado Luján con el Jr. El Héroes	40 - Unidades	1	1 - Nuevo Soles	1.00	72,899.51	15	01	14	06	7 - Julio	301 - Sin Modalidad	NO	NO	0 - 0
2	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simplificada	3 - OBRAS		0 - NO		Mejoramiento del tránsito peatonal y vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa, Distrito de La Molina - Lima - Limp. SNIP 347956	36 - Semeros	1	1 - Nuevo Soles	1.00	1,755,034.93	15	01	14	09-08	7 - Julio	301 - Sin Modalidad	NO	NO	0 - 0

